



TEMAS PÚBLICOS 2 ¿CÓMO UN FONDO DE ESTABILIZACIÓN SE TRANSFORMA EN UN IMPUESTO?
 5..... SUBCONTRATACIÓN Y SUS ALCANCES: MÁS DESEMPLEO
 8..... ABRIL, IMPUESTOS MIL
 12..... POLÍTICAS PÚBLICAS Y TARIFAS POR CONGESTIÓN

OPINIÓN 16..... JAIME GUZMÁN Y LA LIBERTAD
 Por: Elisa Silva H.

RADAR 18..... RENOVACION DE DIRECTIVAS

ESTUDIO 19..... CÓMO SE FIJAN LOS AVALUOS FISCALES:
 LA GRAN INCÓGNITA

PUNTO Y COMA 23.....

ECONOMÍA 24..... EXPORTACIONES EN NIVEL RECORD

CONGRESO 26..... AUMENTO DEL IVA Y MEJORAMIENTO DE PENSIONES

ACTIVIDADES 28.....

DIRECTOR REVISTA : LUIS LARRAIN
 EDITORA : ALEJANDRA SCHUSTER
 COMITE EDITORIAL : CRISTIÁN LARROULET, LUIS LARRAÍN, RAFAEL VICUÑA, HERNÁN FELIPE ERRÁZURIZ, TOMÁS FLORES, ALEJANDRA SCHUSTER, DENISE COUYOUMDJIAN, M. INES MENDIETA, RODRIGO DELAVEAU.
 REPRESENTANTE LEGAL : CRISTIÁN LARROULET
 DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN : PRINTART
 PORTADA : FOTOBANCO
 FOTOGRAFÍAS : CLAUDIO GALVEZ, LUIS HERNÁN HERREROS, ARCHIVO LyD
 IMPRESIÓN : QUEBECOR WORLD CHILE S.A.

ISSN 0716 - 9418 • ESTA REVISTA ES PROPIEDAD DE LIBERTAD Y DESARROLLO • DIRECCION: ALCÁNTARA 498, LAS CONDES, SANTIAGO, CHILE • SUSCRIPCIONES TELEFONO: (56-2) 377 4800 FAX: (56-2) 207 7723 • Email: lyd@lyd.org • http://www.lyd.org

editorial

Michelle Bachelet ha cumplido su primer mes de gobierno aprovechando la tradicional buena voluntad que la ciudadanía concede a quienes inician un nuevo período presidencial y no ha perdido tiempo, poniendo en funcionamiento algunas de las medidas que prometió, como el aumento de las pensiones bajas y echando a andar las bases para reformas como la previsional a través del nombramiento de una Comisión Técnica dirigida por Mario Marcel.

En este afán, sin embargo, el nuevo Gobierno no ha sido suficientemente cuidadoso con el deterioro de las condiciones estructurales de la economía chilena que sus medidas podrían provocar. Así, el mejoramiento de las pensiones se hace a costa de un nuevo aumento de la carga tributaria de largo plazo de nuestro país, al permanecer el IVA en 19% en lugar de bajar al 18% a partir de del 2007 como lo estipulaba la ley, cuestión que comentamos en un artículo de la sección Temas. En materia tributaria nos referimos también al funcionamiento del Fondo de Estabilización del Petróleo, que a la larga ha significado a los chilenos el pago de más impuestos. Pero en relación a medidas estructurales que afectan el largo plazo, preocupa el proyecto de subcontratación laboral que se discute en el Senado y que a raíz de una serie de indicaciones introducidas por la mayoría concertacionista en la Cámara de Diputados amenaza con convertirse en un nuevo elemento destructor de empleos en la economía chilena.

En Estudio, incluimos un análisis de la forma en que se determinan los avalúos fiscales de las propiedades por parte del Servicio de Impuestos Internos, que deja claro que es necesario revisar los criterios con que se fija ese valor para el posterior pago de las Contribuciones de Bienes Raíces.

En Opinión, Elisa Silva de la Fundación Jaime Guzmán, escribe sobre el legado del asesinado Senador y líder de la UDI., que parece especialmente pertinente recordar ahora que se ha cumplido un nuevo aniversario de su muerte. Otras secciones dan cuenta de las actividades de Libertad y Desarrollo, que continúa presente en la discusión de políticas públicas, tanto integrando comisiones además de la de reforma previsional , que informamos en la pasada edición , la de la Infancia (Rodrigo Castro del Programa Social) , como exponiendo acerca de seguridad pública ante el grupo de trabajo creado por el Gobierno (Ignacio Illanes del Programa Político).

¿CÓMO UN FONDO DE ESTABILIZACIÓN SE TRANSFORMA EN UN IMPUESTO?

Desde que entró en funcionamiento el fondo, los consumidores han pagado un mayor valor (o impuesto implícito) por la gasolina de 8 \$/lt promedio por semana.

Durante agosto y septiembre del año 2005 una serie de huracanes (en especial Katrina) dañaron las refiné- rías ubicadas en la costa del Golfo de México, hecho que provocó un alza en los costos de refinación de los derivados del petróleo, dentro de los cuales destaca la gasolina. Este combustible incrementó sus precios aproximadamente un 30%, entre enero y septiembre del año pasado.

Ante esta situación, el Gobierno del ex Presidente Ricardo Lagos creó un nuevo Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles (FEPC)¹, para que operara entre octubre de ese año y junio de 2006.

PRECIO LIBRE VERSUS FONDOS DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS

La finalidad de los fondos (tanto el actual como los anteriores) es disminuir el efecto de las violentas alzas² en los precios del petróleo y sus derivados (gasolina, petróleo diesel, kerosene doméstico, gas natural y petróleo combustible sobre los consumidores).



Ello implica una intervención en los precios de mercado, creando distorsiones en las señales y por ende en la demanda interna.

ESTRUCTURA DEL NUEVO FONDO

El actual Fondo de Estabilización del Precio de los Combustibles se calcula con un precio de referencia, basado en el valor del petróleo crudo en el mercado de West Texas Intermediate (WTI) más un diferencial por costo de refinación y los costos e impuestos necesarios para representar el valor del respectivo derivado puesto en Chile³.

En base a dicho precio de referencia se establece una banda con una desviación del 5% hacia arriba y abajo que determinan el techo y piso, respectivamente.

De ese modo, si el precio de paridad (que se define según la Ley que crea este nuevo fondo como "la menor cotización promedio semanal observada de entre los mercados internacionales relevantes de los combustibles, incluidos los costos de transporte, seguros y otros) que corresponde, fuese menor que el de referencia inferior (piso de la banda) se cobraría un impuesto equivalente a la diferencia de dichos precios.

En caso de que el precio de paridad se encontrase por encima del de referencia superior (techo de la banda) entregaría un crédito equivalente a la diferencia entre dichos precios.

REDEFINICIÓN DE LAS VARIABLES

La operación del fondo se inició con US\$ 10 millones provenientes del fondo del cobre. Desde su entrada en funcionamiento en octubre de 2005, se ha incrementado hasta alcanzar los US\$ 21,8 millones en marzo del 2006.

Ello se explica dado que el fondo sólo ha cobrado impuestos y nunca ha entregado créditos, lo que en términos prácticos significa que el precio de paridad siempre ha estado por debajo del piso y dentro de la banda y jamás por encima del techo de la misma (Gráfico N°1).

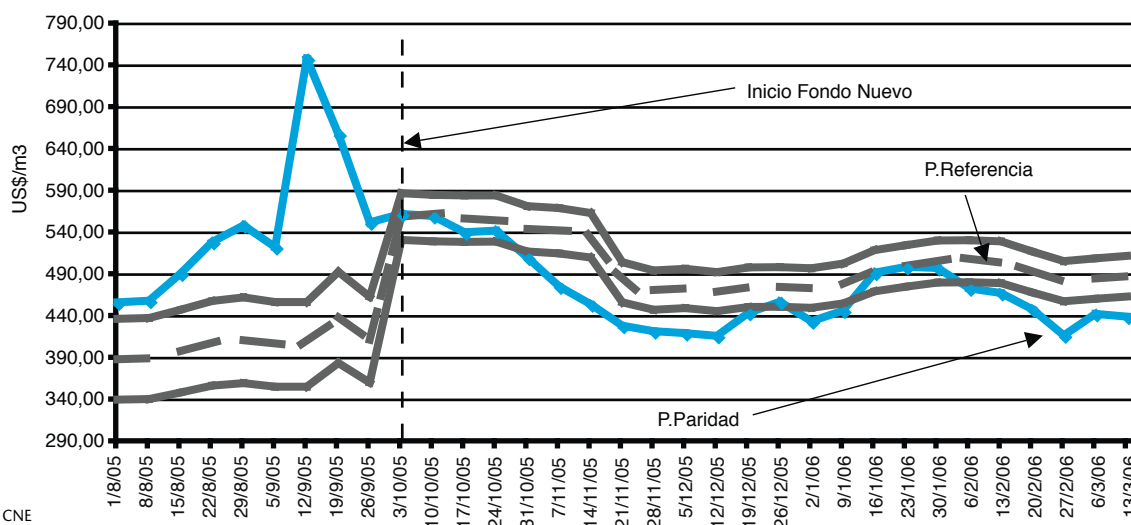
Ello surge debido a que al pasar del fondo anterior al nuevo se redefinió el precio de referencia, el de paridad y el ancho de la banda. En el anterior el precio de referencia se calculaba de manera de reflejar los precios de paridad de mediano y largo plazo del mercado petrolero (hasta 2 años hacia atrás y

Es preferible dejar el precio libre y entregar bonos o subsidios a las personas de menores recursos para paliar los efectos generados cuando se producen shocks adversos como el que ha enfrentado Chile.

hasta 10 hacia delante) con una banda de 12,5% hacia cada lado. El nuevo fondo define el precio de referencia considerando como período máximo 52 semanas hacia atrás y 6 meses hacia delante. Asimismo, la banda del nuevo fondo se definió en 5% para cada lado.

Al pasar de un precio de referencia basado en precios de paridad de largo plazo (rango máximo 12 años, 2 para atrás y 10 para adelante) a un rango de corto plazo (máximo de 19 meses) en un período donde el precio es coyunturalmente más alto, el precio de referencia se incrementará.

Gráfico N°1
Fondo Anterior y Fondo Nuevo



Fuente: CNE

Por su parte, la banda pasó de tener un ancho de 12,5% para cada lado a 5%, es decir el piso de la banda subió un 43,5% debido a la redefinición del precio de referencia y del ancho de la banda, aumentando de este modo las probabilidades de cobrar impuesto.

Se redefine el precio de paridad desde “la cotización promedio semanal observada en los mercados internacionales” en el fondo anterior hacia “la menor cotización promedio semanal observada de entre los mercados internacionales” en el nuevo. Esta redefinición provoca que el precio de paridad caiga en un 5% y por lo tanto también aumenta la probabilidad de que se cobre impuesto.

De esta manera, si se analiza cuánto han pagado los consumidores de mayor valor (o impuesto implícito) por la gasolina desde que entró en funcionamiento el fondo, resulta en 8\$/lt promedio por semana, que es equivalente a aproximadamente \$8.000 durante el período de vigencia del fondo⁴, mientras que si hubiésemos seguido con el fondo anterior (y si éste hubiese contado con los recursos) nos habría entregado créditos durante el período en que ha funcionado el fondo nuevo. Producto de este mayor precio o “impuesto implícito” el Fisco ha recaudado casi US\$12 millones.

Asimismo, la Ley que crea el fondo nuevo señala que el precio de paridad puede ser corregido en caso que los diferenciales de refinación de alguno de los derivados

del petróleo incluidos en dicha Ley exceda en más de 10% a los indicados previamente en la misma Ley o a los que se encontrasen vigentes. Esta es exactamente la situación que ha ocurrido durante algunas de las semanas de funcionamiento del fondo, ante lo cual el Ministerio de Minería (previo informe de la Comisión Nacional de Energía, CNE) decidió aplicar la corrección haciendo que el precio de paridad fuese menor que el que hubiese sido con el diferencial de refinación original.

Sin embargo, no ha sido así en otras ocasiones donde se sobrepasa el 10% señalado anteriormente y no se produce la corrección, lo que muestra la alta discrecionalidad con que funciona el nuevo fondo reflejada en la posibilidad de modificar los plazos para redefinir el precio de referencia intermedio, en la corrección del diferencial de refinación recién expuesto, en la discrecionalidad en la fijación de los límites máximos de diferencial de refinación y en el ajuste al fondo en caso de que las proyecciones indiquen que éste se podría agotar, pero sin especificar el mecanismo ni el monto. La Ley sólo señala que “se reducirán los créditos por metro cúbico si es que la proyección de importaciones de los derivados a los que se refiere la Ley para las próximas 12 semanas multiplicada por los créditos fiscales sea superior al saldo del fondo más la proyección de los ingresos financieros en que debiera incrementarse durante el mismo período”.

Asimismo, tampoco posee algún mecanismo de control para el caso en que corresponda pagar impuesto, como sí lo tiene el fondo anterior. Este último señala un tope máximo de recursos que tiene la finalidad que no se transforme en un pozo infinito de recursos, ya que su finalidad es que en el largo plazo tenga saldo cero. Esta situación no se contempla en el fondo nuevo, razón por la cual éste puede perfectamente seguir cobrando impuestos hasta su fecha de término el 30 de junio del 2006, o si se elige continuar con él, podrá seguir cobrando impuestos ya que no se ve limitado por ningún tope.

CONCLUSIÓN

Utilizar fondos de estabilización no es la respuesta adecuada para enfrentar situaciones como la ocurrida en el mercado de los combustibles ya que distorsionan las señales y por ende la asignación de recursos en la economía. Es preferible dejar el precio libre y entregar bonos o subsidios a las personas de menores recursos para paliar los efectos generados cuando se producen shocks adversos como el que ha enfrentado Chile ●

1 El primer fondo se creó en 1991, el segundo el año 2001 y el tercero en septiembre del 2005.

2 Normalmente la demanda por estos instrumentos surge ante incrementos de precios, no obstante lo que busca el instrumento es reducir las volatilidades en ambas direcciones.

3 Ley N° 20.063.

4 Suponiendo que el estanque del automóvil es de 40 litros y que dura una semana.

SUBCONTRATACIÓN Y SUS ALCANCES:

Más Desempleo

Con casi cuatro años de tramitación en el Congreso, el proyecto de Subcontratación y Suministro de Trabajadores vuelve al debate. Ya en tercer trámite constitucional en el Senado, el proyecto ha sido objeto de innumerables críticas que terminan por diluirse en un mar de tecnicismos sin que ni los propios afectados (empleadores y trabajadores) tengan siquiera una aproximación general al tema.

No obstante que el proyecto tiene un sinnúmero de elementos negativos, existen tres puntos neurálgicos que condensan las graves consecuencias de aprobar esta legislación en los términos que lo aprobó la Cámara de Diputados¹. A saber: el concepto de subcontratación, la responsabilidad solidaria del empleador y el concepto de empresa.

Precisamente por lo técnico del tema es que no se ha tomado conciencia de la gravedad de las

disposiciones de este proyecto. Por eso resulta indispensable aterrizar estas normas abstractas y generales en casos concretos y particulares.

CONCEPTO DE SUBCONTRATACIÓN: LA COMEDIA DEL ABSURDO

Actualmente las empresas suelen realizar dos tipos de contrataciones: la subcontratación propiamente tal, (como obras de ingeniería de las empresas constructoras) y los contratos de prestación de servicios de diversa índole (como los de aseo, informática, contables, legales, alimento, transporte, etc.).

La definición propuesta por el proyecto pretende extender los efectos de una subcontratación a contratos que no son –y nunca han sido- laborales, ni mucho menos subcontrataciones (puesto que no hay contrato laboral principal) sino civiles o comerciales².

Esta definición aparentemente inofensiva, al ser aplicada a casos concretos produce consecuencias negativas y derechamente absurdas: cuando una institución contrata servicios alimenticios para un evento, se trata de un contrato eminentemente civil

El proyecto de ley sobre subcontratación contiene elementos extremadamente negativos para el empleo y la actividad económica. Al incorporar una definición amplia de subcontratación en el Código del Trabajo se introduce una confusión, que en el mundo real hoy no existe.



Las principales afectadas serán las micro y pequeñas empresas, que hoy otorgan trabajo a 500 mil personas.

o comercial. Por esta norma, se le aplicarían los efectos de la subcontratación, donde esa empresa que contrata el servicio sería solidariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que la empresa de banquetería tiene para con sus trabajadores, y de los accidentes del trabajo que estos trabajadores sufran durante el evento.

Junto con lo anterior, la definición del proyecto impide aquellas subcontrataciones en las que el trabajador subcontratado presta sus servicios en el establecimiento de un tercero y no en el recinto de la empresa mandante. Nuevamente, esto nos lleva a una situación ridícula: supongamos que existen tres partes en un contrato: una empresa de alimentos, los reponedores de productos dependientes de esa empresa y un supermercado. Los reponedores no desempeñan sus funciones en las instalaciones del mandante, sino de un tercero (supermercado), pasando este último –como consecuencia de la definición del proyecto- a ser el empleador responsable de dichos trabajadores. Así, la ley pretende modificar una realidad contractual convenida libremente por las partes. En el ejemplo anterior, el supermercado no contrata a los reponedores, ni pretende hacerlo. Sin embargo, por el ministerio de la ley, el empleador pasaría a ser el supermercado, junto con las obligaciones legales que esto impone.



RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: TODOS SON EMPLEADORES DE TODOS LOS TRABAJADORES

La solidaridad jurídica o responsabilidad solidaria es la capacidad de una persona de exigir o demandar a uno cualquiera de dos o más deudores por el total de la deuda, sin importar su cuota de responsabilidad en el hecho³. Es este tipo de responsabilidad la que quiere imponer el proyecto a los empleadores que subcontraten, siendo el mandante solidariamente responsable de las obligaciones laborales y previsionales que afecten a los contratistas en favor de sus trabajadores.

Junto con los problemas expresados en el punto anterior, esta idea presenta otras deficiencias. En efecto, el mandante que hiciera efectivo el derecho a informarse o que realice las retenciones legales y previsionales, sólo responderá subsidiariamente de dichas obligaciones laborales y previsionales. Debemos entender subsidiariamente, como la responsabilidad en subsidio del principal obligado, esto es una vez que el trabajador ha demandado a su empleador principal, y si éste último no es solvente, entonces solo ahí puede dirigirse contra el mandante.

Pero esta atenuación de responsabilidad sólo será efectiva si la responsabilidad solidaria del mandante se circunscribe a las obligaciones laborales y previsionales del contratista de carácter pecuniario, llamadas “obligaciones de dar”⁴, pues entonces el mecanismo de liberación (certificación de cumplimiento o retención) podría operar sin mayores contratiempos.

Pero, si se extiende la solidaridad del mandante a obligaciones laborales y previsionales “de hacer o no hacer” del contratista, (como por ejemplo, que el contratista no puede vulnerar los derechos fundamentales del trabajador; tampoco puede incurrir en discriminaciones, como lo establece el nuevo procedimiento laboral), entonces el mandante no podrá liberarse nunca de tal solidaridad, pues no existe manera de que la Dirección del Trabajo certifique que el contratista ha dado cumplimiento a “todas” sus obligaciones laborales y previsionales, incluso aquellas que no son de carácter pecuniario, o de que el mandante recurra a la “retención, precisamente porque estas obligaciones no son cuantificables ni capaces de ser acreditadas por un certificado.

EL CONCEPTO DE EMPRESA Y EL FIN DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA

Éste puede llegar a ser el punto más perjudicial del proyecto. En la actualidad, ya existe una definición de empresa en el Código del Trabajo. El nuevo artículo 183 agregado por la Cámara de Diputados introduce un nuevo concepto de empresa. Dicho concepto cambia la idea de empresa asociada a un RUT, por uno asociado al controlador.

Se dice que dicho concepto será “sólo aplicable a las empresas que subcontraten”, pero permite entonces que la Dirección del Trabajo desconozca subcontratos cuando estime que no tienen justificación, o reconozca como subcontratos a los que no lo son.

Los autores de esta modificación la han justificado, señalando que con esto se busca impedir que la subcontratación sea utilizada como subterfugio para eludir obligaciones laborales y previsionales. Esto es erróneo, ya que en la actualidad el Código del Trabajo sanciona drásticamente a todo tipo de simulaciones empresariales⁵.

Así, el artículo 478 aborda adecuadamente el problema de los subterfugios legales, pero sin comprometer ni afectar el derecho de cada empresa para darse la organi-

zación que estimare más eficiente a fin de incrementar su competitividad en el mercado.

Además, el proyecto amplía la definición de empresa para efectos del tema de subcontratación. Sin embargo esta línea divisoria es bastante sutil, pues queda abierto a otras materias tales como la negociación colectiva.

Por ejemplo, hace unos meses los subcontratistas de CODELCO reclamaron bonos pagados a los empleados directos de CODELCO, lo cual fue negado por el Ejecutivo. Si hubiese estado vigente la norma, dichos trabajadores subcontratados, con la nueva definición de empresa podrían incluso negociar colectivamente con los trabajadores de la empresa donde físicamente realizan labores en la modalidad de subcontratados.

CONCLUSIONES

El proyecto de ley sobre subcontratación contiene elementos extremadamente negativos para el empleo y la actividad económica. Al incorporar una definición amplia de subcontratación en el Código del Trabajo se introduce una confusión, que en el mundo real hoy no existe - a todos aquellos contratos de naturaleza civil y comercial - en donde no existe subcontratación. Esto, junto con la extensión de la solidaridad a todos los involucrados en una subcontratación, conlleva necesariamente a consecuencias injustas y absurdas.

Adicionalmente, el nuevo concepto de empresa le permitirá a la Inspección del Trabajo desconocer realidades tributarias y jurídicas propias (como las empresas de responsabilidad limitada) poniendo en peligro el derecho constitucional que hoy tiene toda empresa -por muy pequeña que ésta sea- para asociarse libremente de la mejor manera, en el libre ejercicio de la actividad económica, pudiendo subcontratar servicios a fin de incrementar su competitividad en el mercado.

Las principales afectadas serán las micro y pequeñas empresas, que hoy otorgan trabajo a gran cantidad de personas ●

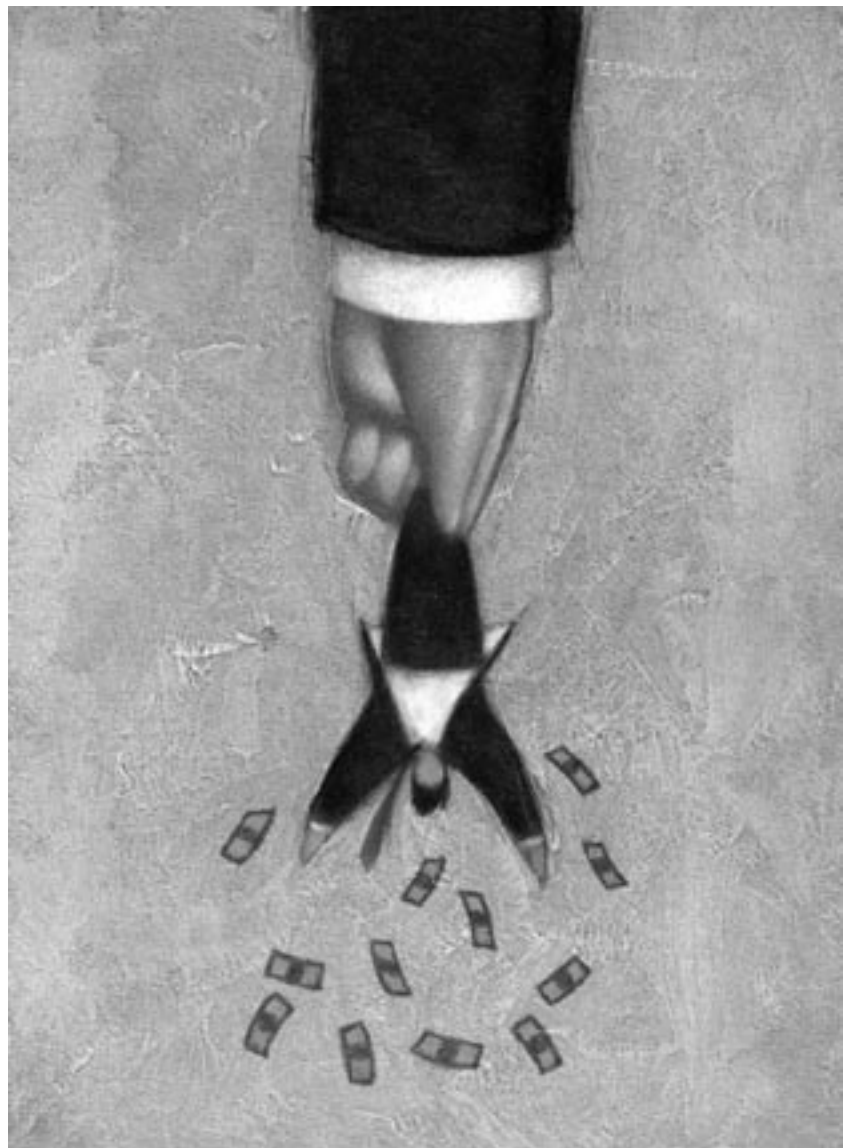
- 1 Recordemos que el proyecto (Boletín N° 2943-13) fue objeto de profundas modificaciones en medio del clima electoral fuertemente contaminado por la coyuntura política efervescente de esas fechas.
- 2 Art. 137 A del Proyecto “Es trabajo en régimen de subcontratación, aquél realizado en virtud de un contrato de trabajo por un trabajador para un empleador, denominado contratista o subcontratista, cuando éste, en razón de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo y con trabajadores bajo su dependencia, para una tercera persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena, denominada mandante, en la que se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas.”
- 3 La definición exacta está en el artículo 1511 del Código Civil
- 4 Ese era, por lo demás, el espíritu original del artículo 64 bis, antes de ser modificado.
- 5 Conviene recordar que con ocasión de la reforma laboral propuesta el año 2000, el Congreso Nacional analizó y se hizo cargo de la inquietud expuesta por el Ministerio del Trabajo. En aquella oportunidad, la reforma proponía eliminar el concepto de empresa contenido en el artículo 3°, lo cual finalmente no prosperó, optándose, en cambio, por una modificación del artículo 478 del Código del Trabajo.

ABRIL, IMPUESTOS MIL

La reciente mantención del IVA en 19% y la incertidumbre de la estructura tributaria futura una vez más muestran que Chile va en el camino equivocado respecto de sus competidores, los cuales están bajando impuestos a fin de hacer más competitivas sus economías.

Recientemente se decidió mantener la tasa de IVA en 19%, a pesar del compromiso del ex presidente Ricardo Lagos de respetar su permanencia en 18% el año 2007, lo cual nos vuelve a mostrar que los aumentos transitorios de impuestos se convierten en permanentes. Esta vez la justificación para ello es financiar las pensiones mínimas que el Gobierno pretende entregar .

Debemos recordar que esto se viene a sumar a los aumentos en recaudación por parte del Fisco debido al ciclo económico, a posibles aumentos de tributos por la reforma previsional actualmente en estudio, a los aumentos en los cobros por concepto de contribuciones y por uso de autopistas urbanas (TAG), a la introducción del royalty a la minería y al aumento en las tasas de embarque aeroportuario, entre otros. Preocupa entonces el tema tributario, sobre todo al analizar la utilización de los recursos públicos, así como también al compararnos con los países que compiten con Chile por inversión extranjera, dos consideraciones que parecen no tenerse en cuenta a la hora de proponer alzas tributarias.



CHILE EN EL MUNDO

En un mundo globalizado como el de hoy, los capitales fluyen de un país a otro; específicamente, desde países donde existen condiciones relativamente menos favorables a la inversión hacia otros donde prevalecen condiciones relativamente más favorables. La evidencia señala que uno de los factores claves para atraer la inversión extranjera es el tema tributario.

Desde 1994, año en que Estonia y Lituania arremetieron con los llamados impuestos planos, los países europeos han acentuado la competencia tributaria, empujados por la imperiosa necesidad de incrementar su competitividad (Cuadro N°1), poniendo énfasis en la simplicidad y eficiencia de los sistemas antes que en la carga tributaria propiamente tal. Chile por su parte, no ha avanzado en este aspecto, perdiendo competitividad.

De especial interés resulta analizar a los países líderes en esta materia y que son directos competidores de Chile (más que los países latinoamericanos) por la inversión extranjera, como es el caso, entre otros, de Irlanda y Estonia.

Irlanda, después de ser una de las naciones más pobres de Europa hoy se encuentra entre los países más ricos gracias a sus reformas estructurales, dentro de las cuales estuvo la tributaria, que implicó una rebaja de casi 12 puntos porcentuales a la tasa de impuesto a las empresas y de 2 puntos en la tasa de impuesto a las personas. Estos cambios provocaron según Kostial y Gropp (2000) disminuciones anuales de 0,9% y 0,7% en la inversión extranjera

Cuadro N°1

Variación en la Tasa de Impuesto y Crecimiento

(Variación 2000-2004)

Países	Personas*	Empresas	IVA	Crec. Económico
Polonia	-0,2	-11,0	0,0	1,1%
Alemania	-6,3	-13,1	0,0	1,2%
Italia	-5,0	-4,0	0,0	1,2%
Holanda	-8,0	-0,5	1,5	1,5%
Austria	-7,1	0,0	0,0	1,8%
Francia	-10,3	-2,3	1,0	1,8%
España	-3,0	0,0	0,0	2,1%
Dinamarca	0,6	-2,0	0,0	2,5%
Suecia	-2,4	0,0	0,0	2,5%
EE UU	-0,5	0,0	-	2,6%
Finlandia	-2,3	0,0	0,0	2,8%
Portugal	0,0	-7,7	2,0	2,8%
Reino Unido	0,0	0,0	0,0	2,8%
Rep. Checa	0,0	-3,0	0,0	3,0%
Grecia	-11,4	-5,0	0,0	3,1%
Chile	-5,0	2,0	1,0	3,2%
Belgica	-7,5	-6,2	0,0	3,4%
Hungría	-2,0	-2,0	0,0	3,9%
Eslovaquia	-28,3	-10,0	4,0	4,1%
Luxemburgo	-13,3	-7,1	0,0	4,1%
Irlanda	-2,0	-11,5	0,0	6,1%
Estonia	0,0	0,0	0,0	7,2%
PROMEDIO	-5,2	-3,8	0,5	2,9%

Fuente: OECD, Eurostat y Heritage Foundation

* Marginales

Si se quiere aumentar el gasto social lo que se requiere es generar políticas pro crecimiento económico, para contar con más recursos y mejorar la eficiencia del gasto público, camino en el cual a Chile le queda mucho por recorrer.

directa en Alemania e Italia respectivamente, por lo cual estos últimos países (sumados a Francia, Bélgica y Grecia, entre otros) reaccionaron disminuyendo sus tasas de impuesto, tal como se aprecia en el Cuadro N°1.

En este cuadro se observa que Estonia presenta el mayor crecimiento a pesar de no haber disminuido sus impuestos durante 2000-2004. Esto se debe a que este país realizó la primera reforma tributaria en 1994 (disminuyendo los impuestos e instaurando una tasa plana de 26%) y la segunda el año 2000 (simplificando el sistema tributario), razones que le han permitido tomar cierta ventaja en cuanto a crecimiento se refiere.

*Tasa de ingresos personales 2005	País	Tasa max. a los ingresos personales	Variación 2000-2005	Crec. ec. (1999-2004)	Crec. ec. promedio
	Eslovaquia	19		4,1	
	Bulgaria	24		4,9	
Países con tasas menores a 35%	Estonia	24		7,2	
	Letonia	25		7,5	5,0
	Chipre	30		3,4	
	Rep. Checa	32		3	
	Lituania	33		6,7	
	Finlandia	33,5		2,8	
	Malta	35		1,8	
	EE UU	35		2,6	
	Hungría	38		3,9	
	Hungría	38		3,9	
	Luxemburgo	38.95		4,1	
	Chile	40		3,2	
	Grecia	40		4,3	
Países con tasas entre el 35% y el 45%	Polonia	40		3,1	3,1
	Portugal	40		1,1	
	Reino Unido	40		2,8	
	Irlanda	42		6,1	
	Italia	43		1,2	
	Alemania	44.3		3,6	
	España	45		2,1	
	Francia	48.1		1,8	
	Austria	50		1,9	
Países con tasas superiores al 45 %	Belgica	50		3,4	
	Eslovenia	50		1,3	2,1
	Holanda	52		1,5	
	Dinamarca	59		2,5	
	Suecia	60		2,5	

Específicamente, Funke 2002 analiza los efectos que generó la reforma tributaria del año 2000 en Estonia, concluyendo que ésta estimuló el crecimiento y la productividad de las empresas, ya que permitió un incremento de largo plazo en el stock de capital de un 6,07%.

De manera más general, Ederveen y Mooij (2002) realizan una revisión de la evidencia internacional y encuentran que por cada 1% que se reduzca la tasa de im-

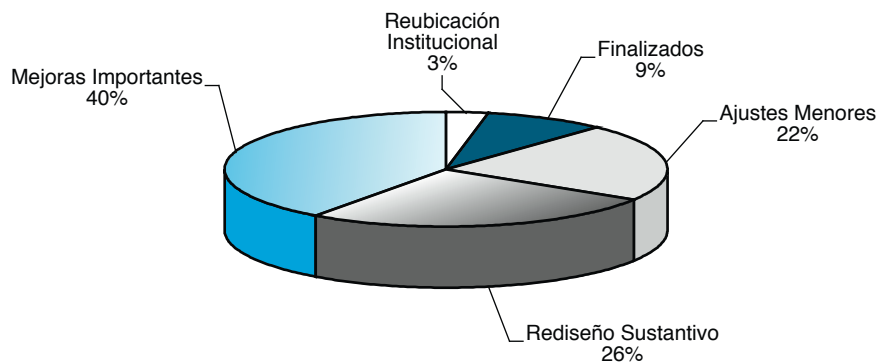
puesto corporativo, la inversión extranjera directa aumentará en promedio en un 3,3%.

¿QUÉ SUCEDE EN CHILE?

A pesar de la evidencia señalada, Chile va en la dirección contraria, y lo que es más preocupante, las autoridades parecen no querer darse cuenta de ello, según lo que se desprende de sus últimos mensajes, donde no descartan nuevas alzas de impuestos para financiar un mayor gasto social.

Ello resulta curioso, ya que desde la discusión de la ley de presupuesto del 2006, se observaba la probabilidad de que el IVA se mantuviese en 19%, por cuanto el crecimiento del gasto fiscal contemplado en uno de los dos escenarios para el 2006 suponía la mantención de dicho impuesto, lo que sugiere

Gráfico N°2
Evaluación de Programas Gubernamentales
 (2002-2004)



Fuente: estimaciones propias en base a datos de la DIPRES.

que la autoridad ya pensaba en esta posibilidad, en lugar de ajustar el gasto público.

La evidencia internacional sugiere como alternativa seguir el camino realizado por otros países exitosos como los recién descritos, en el sentido de incentivar el crecimiento económico a través de incrementos en la competitividad del país y de utilizar eficientemente los recursos públicos actualmente disponibles antes de aumentar impuestos.

Ello es aplicable a nuestro país, por cuanto, y tal como se observa en el Gráfico N°1, en Chile no se utilizan eficientemente los recursos

para financiar el reajuste de pensiones propuesto por la Presidenta Michelle Bachelet (que cuesta US\$180 millones según la Dirección de Presupuestos) para este año. Para los restantes se podría utilizar la mayor recaudación por el mayor precio de largo plazo del cobre, que con sólo aumentar en 3 US\$/lb financiaría el reajuste de pensiones .

públicos, ya que sólo por concepto de los programas gubernamentales evaluados entre el 2002-2004, cerca de un 70% fue calificado con Modificaciones Importantes (MI), Rediseño Sustantivo (RS) o Reubicación Institucional (RI). Sin embargo estos programas siguieron recibiendo recursos después de dicha evaluación, totalizando cerca de US\$ 200 millones, lo que equivale a casi 0,33 puntos de IVA; es decir, sólo por concepto de menores gastos, corrigiendo la deficiente utilización de recursos públicos nos habríamos ahorrado casi un tercio del punto adicional de IVA que se decidió mantener, lo que alcanzaría

CONCLUSIÓN

La mantención del IVA en 19% y la incertidumbre de la estructura tributaria futura, una vez más muestran que Chile va por el camino equivocado en relación a sus competidores, los cuales están bajando impuestos a fin de hacer más competitivas sus economías. Si se quiere aumentar el gasto social lo que se requiere es generar políticas pro crecimiento económico para contar con más recursos vía recaudación; y mejorar la eficiencia del gasto público, aspecto en el cual a Chile le queda mucho por mejorar. ●

- 1 La fecha donde se aumentó el IVA fue el 1° de octubre del 2003 y la justificación fue compensar la baja en la recaudación debido a la firma del acuerdo de libre comercio con Estados Unidos.
- 2 Kostial y Gropp (2000) "The Disappearing Tax Base: Is Foreign Direct Investment Eroding Corporate Income Taxes?". FMI.
- 3 Funke, M. (2002) "Determining the taxation and in-vestment impacts of Estonia's 2000 income tax reform". Finnish Economic Papers, Vol. 15, N°2. Autumn.
- 4 Ederveen, S. y R. de Mooij (2002) "Taxation and Foreign Direct Investment: A Meta -Analysis". CPB Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis, CPB Report 2002/1, 25-30, The Hague.
- 5 Este era uno de los dos escenarios planteados en el Informe de Finanzas Públicas del 2006. En él, se presentó un incremento en el gasto de 8% real respecto de la Ley del 2005, lo que equivale a un incremento de 5,9% real respecto del gasto total efectivo del 2005.
- 6 El precio de largo plazo actualmente es US\$ 99/lb, si aumentase a US\$ 1,02 y manteniendo la producción constante se recaudarían US\$ 193 millones, que es más de lo que requiere el reajuste de pensiones.

POLÍTICAS PÚBLICAS Y TARIFAS POR CONGESTIÓN

El cobro por congestión o en horario punta tiene un respaldo técnico sólido. No obstante, este nuevo cobro no tendrá respaldo ciudadano si no va acompañado de una rebaja en la carga tributaria por circular.

El anuncio de cobro, por parte de la Autopista Costanera Norte, de una tarifa por congestión en horario punta generó polémica.

La ciencia económica tiene mucho que decirnos al respecto. En efecto, es parte de una buena política pública que cuando existe escasez por el uso de un determinado bien, ello se refleje en un precio mayor. En consecuencia, las tarifas por congestión tienen una justificación técnica sólida.

TARIFAS POR CONGESTIÓN

Para resolver un problema de escasez lo más eficiente, desde el punto de vista de asignación de recursos, es hacerlo mediante un precio mayor. Resolver un problema de exceso de demanda por el uso de un determinado bien a través de restricciones en cantidad, genera una asignación ineficiente del bien.

En consecuencia, lo correcto en este caso, en materia de tarificación es que quienes generan un mayor

costo (que se traduce en una reducción de la velocidad del resto de quienes transitan por la vía) paguen y de esta manera internalicen el mayor costo que significa transitar por la vía en horario de mayor congestión.

En la actualidad este exceso de demanda por el uso de las vías en horarios punta se está resolviendo vía cantidad. De esta manera, hoy el mayor costo lo pagan todos quienes se ven sometidos a largas horas de espera en los “tacos” generados por congestión.

Las bases de licitación del Sistema Oriente Poniente (Costanera Norte) y de otras autopistas urbanas concesionadas establecen 3 tarifas máximas distintas:

- Tarifa máxima en período fuera de punta.
- Tarifa máxima en período punta.
- Tarifa máxima en período punta aplicable en condiciones de congestión de la vía.

La tarifa máxima aplicable en período punta rige entre las 7:30 y las 9:30 am. y entre las 18:30 y las 20:30 pm., tanto en Costanera Norte como en Av. Kennedy, en los sentidos indicados en la Tabla N° 1.

También podrán aplicar estas tarifas de punta en dichos tramos, en otros horarios, durante los días de semana, excepto festivos, cuando se cumpla que la velocidad de circulación esté entre 50 y 70 km/h¹.

La tarifa de punta por congestión podrá aplicarse en cualquier horario, cuando la velocidad de circulación sea inferior a 50km/h., en al menos un tramo perteneciente al sector². Todas las tarifas tienen una vigencia de 180 días. A los buses urbanos sólo se les puede cobrar la tarifa base fuera de punta.

Tabla N°1

Períodos Punta Lunes a Viernes Sistema Oriente Poniente

Eje Vial	Tramo	Sentido	Horario
Costanera Norte	La Dehesa- Vivaceta	Oriente –Poniente Poniente –Oriente	7:30-9:30 18:30-20:30
	Av. A. Vespuccio –Lo Saldes	Oriente –Poniente Poniente –Oriente	7:30-9:30 18:30-20:30
Av. Kennedy	Estoril-Padre Hurtado	Oriente –Poniente Poniente – Oriente	7:30-9:30 18:30-20:30
	Rotonda Pérez Z. –Puente Lo Saldes	Oriente –Poniente Poniente –Oriente	7:30-9:30 18:30-20:30

Fuente: Bases de Licitación Concesión Internacional Sistema Oriente-Poniente

Las bases de licitación establecen que durante el período de transición³, el concesionario sólo podrá cobrar la tarifa máxima fuera de punta y la tarifa máxima de punta en los horarios punta señalados en la Tabla N° 1. Durante dicho período no podrá aplicar tarifa de punta en otros horarios, ni tarifa de punta por congestión (ambas relacionadas a la menor velocidad).

Este mayor cobro en horario punta también existe en otros servicios, como es el transporte en el Metro, o las tarifas de sobreconsumo en los servicios públicos de agua potable y electricidad. En todos, el principio que hay detrás es que la escasez debe reflejarse en un precio mayor.

Por otra parte, las Bases de Licitación impiden discriminar precios al concesionario⁴, es decir, no podrá cobrar tarifas diferentes en un mismo punto de cobro y en el mismo horario, a usuarios que se encuentren en la misma clasificación de vehículos.



Los mayores ingresos del concesionario por cobro de tarifa punta deben destinarse a ampliar y mejorar dicha oferta de infraestructura vial. Sólo de esta manera este nuevo cobro encontrará respaldo político.

¿QUÉ HACER CON LOS RECURSOS RECAUDADOS?

No debemos olvidar que el objetivo de esta mayor tarificación es que todos quienes transitan en hora punta internalicen los mayores costos generados por la congestión, y que dicho problema se pueda solucionar a futuro.

Por lo tanto, es razonable que los recursos recaudados por este concepto se destinen a ampliar y mejorar la oferta de dicho bien escaso (por ejemplo, mediante la construcción de ampliaciones en los accesos a la autopista).

El aumento de la congestión no debe ir en beneficio del concesionario de la autopista, pues crea incentivos perversos en su forma de operar. Para que ello no suceda es fundamental revisar bajo qué criterios se licitó la autopista. Si fuera en base al menor cobro a los usuarios, los incentivos habrían sido los correctos porque esa forma de licitar el proyecto lleva a que los oferentes compitan por quien ofrece finalmente cobrar la tarifa que es

óptima desde el punto de vista social. Si por el contrario, se hubiera licitado el proyecto en base a mayor pago al Estado, los incentivos llevan a que el oferente quiera cobrar una tarifa monopólica.

El caso que nos ocupa no es ninguno de los anteriores, dado que para adjudicar este proyecto en particular se consideraron tres variables, dos de las cuales se mantenían fijas y una variable, dependiendo del tramo de la obra⁵: pago al Estado por bienes y derechos utilizados en la concesión; grado de compromiso de riesgo en la etapa de construcción de la obra y subsidio del oferente al Estado.

Adicionalmente, este proyecto contempla un ingreso mínimo garantizado al concesionario y coparticipación en las utilidades del concesionario para el Estado. Esto le asegura a la concesionaria un ingreso (dentro de una banda) y también le asegura al Estado una participación en dichos ingresos si ellos superan el techo de la banda.

Bajo este escenario, debe especificarse que cualquier cobro por congestión debiera estar vinculado a un mejoramiento de la vía y no a aumentar los recursos recaudados por el Estado y/o el concesionario.

REDUCIR LA CARGA TRIBUTARIA

Este problema es de suyo complejo, por cuanto, hay otras materias que también lo afectan, como son la carga tributaria que pagamos quienes circulamos en vehículo particular, la cual está muy distorsionada. Pagamos un impuesto a los combustibles que no dice relación con la contaminación que el combustible genera sino que se utiliza para otros fines, muy loables por cierto, pero que enturbian y aumentan la carga tributaria. Asimismo, el permiso de circulación, no dice relación con el daño que genera el tránsito vehicular en la mantención de las calles, sino que es otro impuesto patrimonial que grava en mayor medida a los vehículos más caros.



En este escenario, plantear un mayor cobro por muy correcto que sea desde el punto de vista económico, no será aceptado por la ciudadanía si no va acompañado de una rebaja tributaria de los otros impuestos por circular que son distorsionadores

Por otra parte, también debiéramos esperar un ajuste del Ministerio de Obras Públicas. En efecto, el sistema de concesiones ha permitido desarrollar obras públicas que antes eran responsabilidad del MOP, el cual se habría demorado mucho tiempo en hacerlas por falta de recursos. No obstante, dado que dichas obras las financiamos todos quienes transitamos por esas vías, es esperable al menos una reducción del tamaño y funciones del MOP. Esto no ha sucedido, el MOP cuenta con un presupuesto de \$933 mil millones para el año 2006 (aproximadamente un 9% superior al del 2005). Si este último aumento correspondiera a un cambio de prioridades en el gasto público, debiéramos ver entonces una disminución del gasto en otras partidas, de modo que pudiera reducirse o al menos mantenerse la carga tributaria para las personas, dado que ahora están pagando por la infraestructura vial a través de los peajes.

MEJORAR LA GESTIÓN DE TRÁFICO

Se debe considerar también que el problema de congestión vehicular no se resuelve solamente con mayor oferta de infraestructura. Hace falta una gestión del tráfico global y eficiente, de tal manera de controlar el flujo vehicular que circula por la autopista y garantizarle una cierta velocidad. Asimismo, podrían establecerse horarios diferenciados para el tránsito de camiones y vehículos de carga en las autopistas, de tal manera de evitar que circulen en el horario punta.

EN CONCLUSIÓN...

El cobro por congestión o en horario punta tiene un respaldo técnico sólido. No obstante, este nuevo cobro no tendrá respaldo ciudadano si no va acompañado de una rebaja en la carga tributaria por circular.

Asimismo, los mayores ingresos del concesionario por cobro de tarifa punta deben destinarse a ampliar y mejorar dicha oferta de infraestructura vial. Sólo de esta manera este nuevo cobro encontrará respaldo político.

La apertura al sector privado de la inversión en autopistas, a través del mecanismo de las concesiones, está permitiendo al país dar un salto para mejorar su infraestructura. Cabe recordar que de acuerdo a los índices de competitividad internacional, Chile necesita seguir avanzando en este aspecto. Por esto el sistema de concesiones debe ser cuidado y aplicado a otros sectores. Así el país podrá continuar siendo un ejemplo de soluciones privadas a problemas públicos ●

- 1 Las condiciones de velocidad deben verificarse como mínimo en bloques de media hora diaria entre los días martes y jueves inclusive, en condiciones normales de operación, durante 4 semanas seguidas.
- 2 Las condiciones de velocidad deben verificarse como mínimo en bloques de media hora diaria entre los días martes y jueves inclusive, en condiciones normales de operación, durante 4 semanas seguidas. Sólo podrá aplicarse la tarifa punta y tarifa punta por congestión los días sábado y/o domingo cuando se verifiquen las condiciones de velocidad respectivas en estos días, durante media hora diaria por un lapso de 4 semanas seguidas.
- 3 Período que va desde que la fecha de puesta en servicio provisoria del primer sector que entra en operación hasta la fecha indicada en las bases de licitación, como fin del período de puesta en marcha blanca (que depende de la fecha de puesta en servicio definitivo de la obra total).
- 4 El concepto de discriminación de precios en la literatura económica es distinto, por cuanto se considera que existe discriminación de precios cuando el precio neto (de los costos involucrados) que se le cobra a distintos usuarios que transitan por un mismo punto es diferente. En consecuencia, en este contexto, no sería discriminatorio cobrar una tarifa distinta a quien genera una mayor congestión por falta de combustible o por un choque o accidente de su responsabilidad.
- 5 En el Tramo A el número de meses (NM) en que se difiere la obra es cero, y el subsidio al Estado también es nulo (S=0). Es decir, la variable relevante es este tramo fue el mayor pago al Estado (BD). En el tramo B, el pago por bienes o derechos utilizados en la concesión estaba fijo en cero (BD= 0), y el subsidio también. En este caso se consideró como variable de decisión el menor número de meses en que se podía diferir la obra (con un máximo de 96 meses). En el tramo C, BD estaba fijo en 0 y NM en 96 meses. En este caso la variable relevante fue el menor subsidio solicitado al Estado (el cual se estableció no sería superior a UF 450.000).



Elisa Silva H.
Historiadora
Fundación Jaime Guzmán E.

Jaime Guzmán Y LA LIBERTAD

Hace 15 años, Jaime Guzmán Errázuriz, fue asesinado por un grupo terrorista de izquierda a la salida del Campus Oriente de la Universidad Católica, luego de dictar clases en la Facultad de Derecho.

Dirigente estudiantil, avezado polemista en televisión, profesor universitario, redactor constitucional, fundador de un movimiento político, múltiples facetas de la prolífica existencia de Jaime Guzmán.

Una vida en que la defensa de los principios era central y que iba más allá de un mero quehacer.

"...lo que a mí me interesa es transmitir un mensaje que atraviese la política, pero que la trascienda hacia dimensiones morales y espirituales, comprometiendo al ser humano en el verdadero ejercicio de la libertad", afirmaba el Senador.

Todas sus acciones apuntaban a un fin superior, no era un accionar sin sentido. "...lo que a mí me interesa es transmitir un mensaje que atraviese la política, pero que la trascienda hacia dimensiones morales y espirituales, comprometiendo al ser humano en el verdadero ejercicio de la libertad", afirmaba. Libertad que defendió con fuerza durante toda su vida. Así, "la libertad política y la libertad económica-social sólo perduran en conjunto. Sin libertad política, siempre la libertad económica-social será precaria, porque la amenaza del retorno al estatismo y a la discrecionalidad funcionaria estará más latente. A su vez, sin libertad económica-social, la libertad política carece de contenido real y se transforma en una entelequia hueca".

Pero para que ésta subsistiera consideraba indispensable "...que el Estado sea conducido por quienes creen en aquélla. Porque si el Estado cae en manos totalitarias, toda persona queda sometida a su férula aplastante y nadie puede desarrollarse con libertad". Sobre todo en países como el nuestro en que "...el afianzamiento de la sociedad libre requiere un compromiso político mucho mayor de cada uno de sus defensores. Para desarrollarse lo más al margen posible de la política, hay que asumir –paradójicamente– un lugar activo en la defensa cívica de una sociedad libre que lo posibilite".

Defensa en la cual Jaime Guzmán estuvo muy presente. En una época en que el consenso en torno al beneficio que representaban las modernizaciones económicas realizadas en los años '80 todavía no era claro, en que muchos sostenían la necesidad de revisar y reformar lo que se había realizado, y que posteriormente, quienes se convertirían en las nuevas autoridades de la nación se referían al mercado como "cruel", Guzmán no dudó en destacar, una y otra vez, las ventajas que presentaba la economía social de mercado. A ella atribuía, "primero, el estímulo a la iniciativa

creadora de las personas dotadas de vocación empresarial, es decir, de aptitud para crear nuevas y mayores riquezas, incluyéndose un marco estable para su desenvolvimiento. Segundo, una acción que garantice mercados abiertos y competitivos, en que los empresarios asuman el resultado de su gestión, traducido en sus utilidades o sus pérdidas. Tercero, la conciencia de que el crecimiento de la 'torta' de un país, necesaria y automáticamente favorece al conjunto de sus habitantes, por los mayores bienes, servicios y empleos que genera. Y cuarto, el efecto adicional que reporta la tarea del Estado de redistribuir la riqueza, básicamente a través de los impuestos que pagan en mayor proporción quienes más tienen, a fin de canalizarlos en subsidios o beneficios sociales hacia los más pobres”.



De la misma manera señalaba las razones que hacían de la chilena una economía fuerte y estable. Recordaba que “a comienzos de esta década de los ´80, Chile sufrió los efectos de la más aguda recesión económica mundial del último medio siglo. El actual Gobierno decidió afrontarla realizando un ajuste doloroso –pero inevitable– de nuestra economía. Precisamente por haber pagado el costo de tal realidad en forma valiente y oportuna, su peso resultó menos largo y severo del que ahora están asumiendo –con caracteres incomparablemente más dramáticos– otros países de América Latina”.

Y continuaba señalando, a fines de 1989, “gracias a ello, Chile hoy posee una economía sana y pujante. Somos un país con una inflación controlada, mientras nuestros vecinos se debaten en inflaciones desatadas. Hemos crecido por quinto año consecutivo a tasas superiores al 5 por ciento anual, en un cuadro de equilibrios macroeconómicos y de incremento de las inversiones que permite augurar que ese crecimiento se mantendrá sostenidamente en el tiempo. Poseemos un aparato productivo moderno y eficiente, apto para desarrollarse en la indispensable apertura económica al exterior que exige el mundo contemporáneo. Además nuestro aparato estatal es hoy mucho más eficiente que antes, al haberse privatizado empresas en que la propiedad estatal no se justificaba”.

Bueno es recordar hoy, a 15 años del asesinato de Jaime Guzmán, cuando el ambiente de consenso en torno a muchos de estos temas hace que a veces olvidemos la claridad con que actuaron y la lucha que dieron algunos por la defensa de las transformaciones económicas para el sustento de la sociedad libre ●

RENOVACION DE DIRECTIVAS

La fuerzas políticas chilenas enfrentan procesos internos de cambios de sus directivas. El Partido Socialista, el de la Presidenta, debe decidir entre la lista que encabeza el Senador Camilo Escalona y la de la Diputada Isabel Allende. Si bien Escalona se identifica con un socialismo más duro y dado ello teóricamente menos renovado, su posicionamiento pareciera estar dado por una identificación plena con el Gobierno de Michelle Bachelet. Por lo cual, de resultar ellos ganadores, podríamos presenciar una curiosa alianza de los sectores duros del socialismo con los tecnócratas que tienen la conducción de la economía en sus manos.

La Democracia Cristiana, por su parte, se prepara para librar a fines de mes una batalla total por el control del partido. Los sectores ligados a la candidatura de Soledad Alvear no disimulan su intención de despojar a Adolfo Zaldívar y sus cercanos, del poder interno y la conducción de la DC. Si bien Zaldívar ha demostrado altas dosis de pragmatismo para llegar a acuerdos con el entorno de la Presidenta, su plataforma política es cada vez más definidamente populista, lo que exaspera a sus adversarios internos que pretenden una mirada más de largo plazo de la política y le achacan a su adversario una suerte de degradación de la Democracia Cristiana.

El PPD ve enfrentados a Sergio Bitar, que de alguna manera representa el establishment del partido; con Fernando Flores, una alternativa que se presenta a sí misma en búsqueda de elementos más permanentes que definan el futuro del PPD, más allá de su actual carácter instrumental y pragmático, dominado por el poder fáctico y populista de Guido Girardi.

En la Oposición, en cambio, los contornos de las diferentes candidaturas, o precandidaturas podríamos llamarlas en el caso de la UDI, parecen menos definidos. Renovación Nacional debe decidir, hasta ahora, entre Carlos Larrain, quien ha logrado aglutinar a sectores aparentemente diversos dentro del partido, Carlos Cantero, quien pese a haber

integrado la Directiva del partido siempre ha cultivado un perfil disidente dentro de la centroderecha, y Pedro Sabat, quien tiene como sello distintivo su condición de Alcalde, en contraposición a la tradición de un partido fuertemente influenciado por sus parlamentarios. Resulta complejo a estas alturas determinar exactamente qué es lo que se está decidiendo en esta elección, sobre todo por la prescindencia que ha tenido el candidato presidencial del partido, Sebastián Piñera. En la UDI no están tampoco demasiado claras las diferencias, más allá de sus características personales, que podrían derivarse de una conducción de Juan Antonio Coloma, Andrés Chadwick o Hernán Larrain, los tres senadores que recurrentemente se dan como los probables nuevos Presidentes del partido.

Lo que debiera venir después de estas definiciones es clave para el futuro, especialmente el de la centroderecha. Luego de mirar hacia adentro y centrarse en los propios intereses, inquietudes y posicionamientos de sus dirigentes, los partidos necesariamente deben empezar a mirar a sus votantes y a pensar en las ideas. A los votantes, para responder a sus demandas de unidad, gobernabilidad y moderación y también para proveerles de una plataforma política que les de razones claras para dejar de votar mayoritariamente por la Concertación.

Por eso las ideas son tan importantes, las ideas de la centroderecha en el mundo, las que le han hecho exitosa: el gobierno reducido, los impuestos bajos, la confianza en la iniciativa individual más que en el fomento estatal o la proliferación de regulaciones. Si los líderes del sector equivocan el camino y no recurren a este ideario, dejándose seducir en cambio por una competencia populista en que sólo pueden perder, puede prevalecer un largo camino de cada vez menor apoyo electoral para la centroderecha ●

En abril se paga la primera cuota de contribuciones de año sobre la base de los nuevos avalúos fiscales urbanos. El reavalúo urbano que comenzó a regir en enero del 2006 implicó que la totalidad de los avalúos fiscales urbanos fueran modificados por parte del Servicio de Impuestos Internos, algunos aumentando más que otros y un porcentaje incluso disminuyendo. Ante ello surgen muchas interrogantes, ¿cómo y en función de qué, cuáles son los criterios que utilizó el SII para calcular los nuevos avalúos fiscales?. Sobre algunas de ellas aún no se tiene mucha claridad.

Tratando de responder a estas preguntas se analizaron las resoluciones de Impuestos Internos que establecen los parámetros en función de los cuales se fijaron los avalúos fiscales en los dos últimos procesos de reavalúo de las propiedades urbanas, la de este año 2006 y la de 1995. Más

que encontrar respuestas a cómo se fijan los avalúos fiscales, las interrogantes crecieron.

La tasación fiscal de los bienes raíces es fijada en forma separada para el terreno y lo construido en él. El avalúo del terreno se fija en

relación a las posibilidades de constructibilidad, cercanía a áreas verdes, servicios comerciales y de transporte, como el Metro o autopistas urbanas, entre otros. La tasación de las construcciones se realiza sobre la base de valores por metro cuadrado construido, los que se fijan en función del tipo

CÓMO SE FIJAN LOS AVALUOS FISCALES: La Gran Incógnita

El por qué de los cambios de los parámetros utilizados por el SII para determinar el avalúo fiscal de las construcciones no ha sido explicado. Ello le resta transparencia al proceso de reavalúo y refleja los amplios espacios de discrecionalidad con los que cuenta la autoridad tributaria en esta materia.

de construcción, de los materiales utilizados y de su calidad. Estos valores unitarios se corrigen dependiendo de características específicas de la construcción, antigüedad, destino e importancia de la comuna y de la ubicación al interior de ésta.

Para este reavalúo, el SII modificó tanto los valores por metro cuadrado construido como los factores de ajuste en relación a los utilizados para el reavalúo del año 1995. Las razones de estas modificaciones, que pueden llegar incluso a duplicar el valor del avalúo fiscal de determinadas construcciones, no se conoce. El cambio en los parámetros utilizados por parte del SII sin una adecuada fundamentación refleja los amplios espacios de discrecionalidad con los que cuenta esta repartición pública, la que incide directamente en el monto pagado en impuestos por los contribuyentes. Esto sin duda enturbia el proceso y dificulta que el contribuyente entienda el por qué del cambio del avalúo de su bien raíz.

VALORES UNITARIOS POR METRO CUADRADO CONSTRUIDO, EN DETALLE

La tabla de valores unitarios se fija en relación a los materiales de construcción utilizados para su estructura y su calidad. Esta depende en gran medida del tipo de terminaciones utilizadas en la construcción, como por ejemplo, el uso de termo panel o no, el material de los revestimientos tanto interiores como exteriores, la resistencia de pavimentos, elementos de seguridad, instalaciones sanitarias, superficie de la construcción, elementos de diseño de fachadas, etc.

Tabla N° 1
Tabla de Valores Unitarios de Construcción, 2006
(\$/ metro cuadrado del 01 de julio de 2005)

Clase	Calidad				
	Superior		Media		Inferior
A Acero	485.000	336.000	215.250	130.000	65.000
B Hormigón Armado	529.000	378.000	294.000	185.000	95.000
C Albañilería	485.000	336.000	215.250	130.000	65.000
E Madera	353.000	241.500	168.000	85.000	30.000
F Adobe	187.500	115.500	84.000	45.000	20.000
G Perfiles metálicos	353.000	214.500	168.000		
K Estructura con elementos prefabricado	353.000	214.500	168.000		

Fuente: SII.

Tabla N° 2
Variación Valores Unitarios de Construcción, 2006-1995
Variación por sobre el IPC.

Clase	Calidad				
	Superior		Media		Inferior
A Acero	-3%	2%	3%	-4%	8%
B Hormigón Armado	5%	14%	41%	37%	58%
C Albañilería	7%	14%	17%	6%	18%
E Madera	16%	23%	25%	26%	-2%
F Adobe	7%	5%	37%	22%	9%
G Perfiles metálicos	2%	6%	8%		
K Estructura con elementos prefabricado	28%	55%	86%		

Fuente: Elaboración propia, con información de SII.

Al revisar la tabla de valores unitarios utilizadas para este reavalúo -2006- y la que se usó el año 1995 surgen las primera interrogantes.

En la Tabla N°1 se presentan los valores unitarios de Construcción del año 2006 utilizados por el SII para viviendas u oficinas, valores que se fijan en relación a los materiales utilizados en la construcción y la calidad de ella. Por ejemplo, para una construcción de acero de calidad superior, el avalúo fiscal por metro cuadrado construido es de \$485.000.

En la Tabla N°2 se muestra el incremento del avalúo fiscal por metro cuadrado construido en relación a los fijados el año 1995. Las dudas que surgen son diversas.

En general se observa que entre los reavalúos del año 1995 y 2006 se modificó en términos reales el precio por metro cuadrado de las construcciones en forma dispereja y prácticamente en la totalidad de los casos aumentó. Este incremento oscila entre un 2% y un 86%. En términos reales por ejemplo en el caso

de una vivienda de calidad Media de Hormigón Armado la tasación fiscal por metro cuadrado aumentó sobre

un 40%. Este tipo de construcción se asocia prácticamente a la totalidad de edificios de departamentos

en nuestro país, sin que el origen de estas alzas se encuentre explicada por parte del SII.



FACTORES DE AJUSTE, EN DETALLE

Condiciones Especiales

A los valores unitarios de construcción de la Tabla N° 1 en algunos casos se aplican unos factores de ajuste, que buscan recoger determinadas características especiales de las construcciones, como por ejemplo en el caso de mansardas, estacionamientos, altillos, etc. En la Tabla N°3 se presentan los factores de ajuste utilizados para el reavalúo realizado el año 1995 como para el presente año. Se observa que en la totalidad de los casos, el factor de ajuste aumentó, hecho para el cual no se conoce ninguna explicación por parte del SII. Así, por ejemplo en el caso de las construcciones abiertas – logias, terrazas cubiertas, etc.- el factor de ajuste aumentó en un 100%, lo que implica un incremento de hasta el doble del avalúo fiscal por metro cuadrado.

Tabla N° 3

Factores de Ajuste para Condiciones Especiales de la Construcción (2006 y 1995)

Condición Especial	Descripción	2006	1995
Construcción Interior	Construcción secundaria edificada al interior de una mayor	0,8	0,7
Altillo		0,6	0,5
Construcción Abierta	Recinto cubierto y abierto por uno o más lados	1,0	0,5
Mansarda		0,8	0,6
Piso Zócalo	Recinto bajo el nivel del terrenos que lo rodea al menos en un 50%, con iluminación natural	0,8	0,6
Subterráneo	Recinto 100% bajo el nivel del terreno y sin iluminación natural	0,7	0,5

Fuente: SII.cl

Como consecuencia del cambio en los parámetros utilizados para la determinación del avalúo fiscal un departamento de 80 m² útiles, con logia, terraza, estacionamiento y bodega ubicado en la comuna de Puerto Montt, implicó un aumento del 70% en su tasación fiscal, lo que se traduce en un aumento de casi un 150% en el pago de contribuciones.

Por ejemplo en el caso de un estacionamiento subterráneo el avalúo fiscal aumentó en 40% por el solo hecho del cambio en factor de ajuste desde 0,5 a 0,7.

Depreciación

Otro factor de ajuste que también fue modificado, es el que reduce el avalúo fiscal de una construcción como consecuencia de su envejecimiento. Para reflejar la depreciación de una construcción, el SII fija un factor anual de depreciación con un tope máximo total. Los factores de depreciación también fueron modificados, aplicándose nuevos a partir de este año. Ello implica que por ejemplo una vivienda de albañilería, material utilizado en la gran mayoría de las casas habitacionales, la depreciación anual se redujo desde un 1,1% a un 0,8%. Por ejemplo, ello implica que por este sólo hecho, una vivienda de 10 años de antigüedad, aumentó su avalúo fiscal en un 3%, al cambiar este parámetro

Localización Comunal

Pero el avalúo fiscal de las construcciones no sólo dependen de sus materiales, terminaciones y año de construcción, sino además de la comuna donde se encuentra ubicada. Así, dependiendo de la comuna donde está emplazada la propiedad, el valor base de la construcción presentado en la Tabla N° 1 se ajusta por un factor que varía desde 1,0 a 0,6. Pero este factor de ajuste, llamado de localización comunal también varió los años 1995 y 2006, sin mediar mayores explicaciones. Por ejemplo en el caso de la comuna de Maipú, en este reavalúo su parámetro de localización se redujo desde 0,8 a 0,7, es decir el avalúo fiscal de las construcciones se han reducido por este motivo en un 12,5%. Esto se contradice con el hecho que en el futuro próximo esta comuna contará con el Metro, hecho que incide en el valor comercial de un bien raíz, ejemplo recurrentemente utilizado por el propio SII para corregir los avalúos fiscales.

Sería interesante conocer el criterio que rigió al momento de fijarse los nuevos avalúos fiscales.

Sectores Comerciales

Por último, otro factor de ajuste que aplica el SII es el por "localización en sectores comerciales". Este ajuste eleva el avalúo fiscal entre un 50% y un 500% el valor de construcción de bienes raíces destinados a Comercio, Oficina y Hotel-Motel ubicados en áreas comerciales importantes en las comunas de Las Condes, Providencia, Santiago, Valparaíso y Viña del Mar. Hasta el año pasado este aumento del avalúo fiscal también era aplicable a comunas como Antofagasta, Recoleta, Rancagua, Curicó, Talca, Chillán, Concepción, Temuco, Valdivia, Osorno y Puerto Montt.

Con todo, las modificaciones de los parámetros en función de los cuales se determinan los avalúos fiscales de las construcciones generan un impacto importante en el monto final a pagar por contribuciones. Por ejemplo, un departamento de 80 metros cuadrados útiles, con logia, terraza, estacionamiento y bodega ubicado en la comuna de Puerto Montt, como consecuencia del cambio en los parámetros utilizados para la determinación del avalúo fiscal implicó un aumento del 70% en su tasación fiscal, lo que se traduce en un aumento de casi un 150% en el pago de contribuciones. El por qué de los cambios de los parámetros utilizados por el SII para determinar el avalúo fiscal de las construcciones no ha sido explicado. Ello le resta transparencia al proceso de reavalúo y refleja los amplios espacios de discrecionalidad con los que cuenta la autoridad tributaria en la determinación de los avalúos fiscales.

¿Y ¿EL MODELO CHILENO DE TELEVISIÓN PÚBLICA?

Desatada es la pugna entre la Democracia Cristiana y el PPD por ocupar cargos en Televisión Nacional de Chile. El nombramiento del ex Ministro Francisco Vidal como Presidente del Directorio de esa empresa motivó la crítica de los DC, porque su Director Ejecutivo, Daniel Fernández, ya es del PPD. Atentaba entonces contra la esencia del cuoteo que el PPD tuviera los dos cargos, especialmente conociendo las habilidades comunicacionales de Vidal.

De lo que nadie habla aquí es del modelo chileno de Televisión Pública, en el que se supone el canal estatal no está al servicio del gobierno de turno sino del país. ¿Por qué tanto interés entonces?

CONTAMINACIÓN EN SANTIAGO: ¿MODELO DE PREDICCIÓN O MONEDA AL AIRE?

Los primeros problemas con el tema de la contaminación está teniendo el Intendente Metropolitano, Víctor Barrueto, quien omitió decretar una alerta ambiental pese a que el modelo de pronósticos así lo aconsejaba. En entredicho ha quedado entonces el citado modelo desde que se sabe que su poder de predicción bajo determinadas circunstancias se acerca al 50%. Vale decir, es lo mismo que tirar una moneda al aire, lo que indeliblemente resulta más barato.

¿EN QUÉ QUEDAMOS?

En un proyecto de ley ingresado al Congreso se establece un recargo de beneficio fiscal de hasta US\$ 2 de los derechos de embarque de pasajeros de vuelos internacionales para financiar programas contra el hambre y la pobreza de Agencias del sistema de Naciones Unidas. Un par de objeciones merece el proyecto: la afectación de un impuesto, que no está permitida en la Constitución y también el que antes de firmar un convenio internacional, lo que debe hacerse por ley, se autorice al Presidente a comprometer aportes.

Pero la verdadera historia de este tema parte con una reunión entre el ex Presidente Ricardo Lagos y su colega brasileño, después de la cual se anunció que ambos países destinarían los US\$ 4 adicionales en que se recargarían las tasas de embarque a financiar programas que combatirían el hambre en el mundo y fomentaría el turismo. El anuncio no se fijó en "detalles", como que al menos en nuestro país es el Congreso el que debe aprobar las alzas de impuestos. De hecho parece haber un intento por obviar ese "trámite", pues el 18 de enero de 2006 se dictó un Decreto Supremo que incrementó las tasas de embarque en US\$ 4. Lo curioso es que el fundamento para ese decreto, que no podía ser el hambre en el mundo, fue "el aumento constante que exhibe el desarrollo de la tecnología en materia aeronáutica, que se traduce en mayores costos...". ¿En qué quedamos, se sube la tasa por costos asociados al desarrollo de la tecnología o para combatir el hambre en el mundo? Parece que a los ciudadanos no siempre le cuentan la firme a la hora de subirles los tributos.



Exportaciones en nivel record

El Banco Central dio a conocer la variación del IMACEC para febrero de 2006, mostrando una variación de 4,9% respecto a igual mes del año anterior. Este resultado fue inferior a lo esperado y contiene un incremento de 5% en la producción industrial y de 4,9% en la producción minera, ambos medidos por el INE. El instituto emisor indicó que el sector agrícola habría influido negativamente en el índice reportado.

Al incorporar este nuevo dato, el trimestral móvil diciembre 2005 - febrero 2006 muestra un aumento de 5,6%, cifra inferior a la observada en el trimestre móvil anterior. Por su parte, el promedio anualizado alcanza a 6,1%, más bajo que en el registro previo y que va convergiendo a 5,5% para el cierre del año 2006.

Se mantiene la estimación para el primer trimestre de 2006 en 5,7%,

La balanza comercial a marzo de este año muestra un resultado superior al proyectado, lo que podría conducir a un superávit histórico en las cuentas externas durante el presente año.

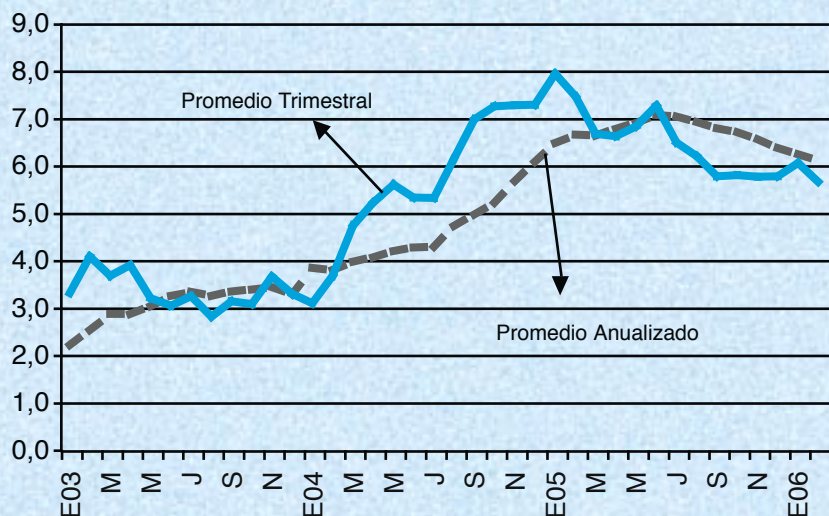
lo que implica un aumento en torno a 6% en marzo, mientras que la proyección

para el año se mantiene en 5,5%. Para el año 2007 se mantiene la estimación

de 5% en la variación del Producto Interno Bruto.

También se entregó el cierre de la balanza comercial del mes de marzo. El superávit del mes fue de US\$2.198,1 millones. Este resultado se explica porque las exportaciones alcanzaron la asombrosa cifra de US\$5.111,6 millones, registrándose un incremento de 35,9% respecto al

Gráfico N°1
IMACEC
(Var.%)



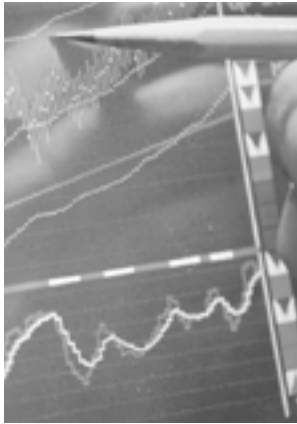
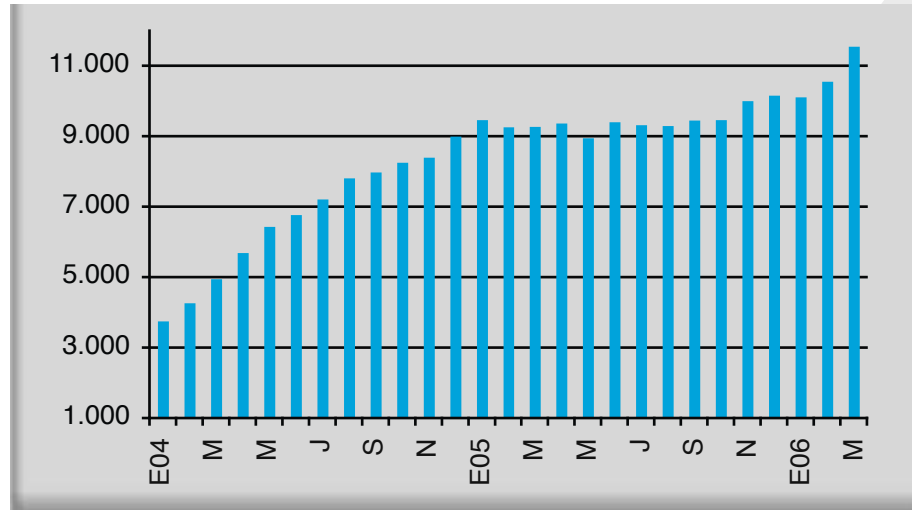


Gráfico N°3
Balanza Comercial
 (En Mills. de US\$ acumulado en 12 meses)



mismo mes del año 2005. Al dividirlos, se registró un incremento de 63% en las exportaciones del metal rojo y de 13,8% en el resto de los envíos. Estos aumentos han llevado a que las exportaciones acumuladas, en 12 meses, a marzo pasado alcanzaran a US\$43.398,8 millones, con un crecimiento anual de 27,3%. El mayor precio del cobre es el principal impulsor de este

sustancial crecimiento, lo que obligará a revisar las proyecciones al alza una vez más.

Por su parte, las importaciones del mes alcanzaron los US\$ 2.913,5 millones, cifra superior en 14% a la registrada hace

12 meses, siendo dicho incremento nuevamente inferior a lo proyectado. El gasto en petróleo cayó en 5,7% mientras que el resto de las importaciones creció en 17,6%.

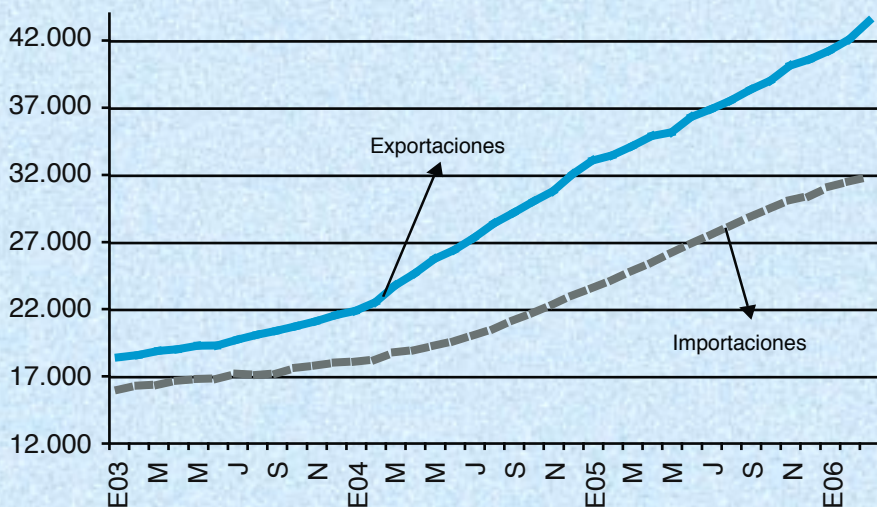
Este aumento implica que el total anualiza-

do de importaciones a marzo pasado alcanza a US\$ 31.831,4 millones, con una variación anualizada de 28,3%.

Con estos resultados, la balanza comercial anualizada a marzo pasado alcanzó un superávit de US\$11.567,4 millones, lo que representa un incremento de US\$993,5 millones con respecto al saldo anualizado al mes de febrero, que registró un superávit anualizado de US\$ 10.573,9 millones.

De esta manera, la balanza comercial a marzo del presente año muestra nuevamente un resultado superior al proyectado y que podría conducir a un superávit histórico en las cuentas externas durante el presente año, lo cual ha influido en el valor del dólar, llevándolo hasta niveles cercanos a \$ 500 ●

Gráfico N° 2
Exportaciones e Importaciones
 (Mills. de US\$, acum. en 12 meses)



AUMENTO DE PLANTA EN CARABINEROS

Se aumenta, en un período de cuatro años, la planta de Carabineros en 6.000 plazas, financiadas con cargo al presupuesto de la Institución. Además, se propone una bonificación de hasta 5 meses de la última remuneración, para quienes, teniendo derecho a acogerse a retiro con pensión, continúen en servicio activo. Ambas medidas, si bien son un paso necesario en la lucha contra la delincuencia, resulta indispensable acompañarlas de tiempo y recursos, ya que los costos de formar profesionales sin la suficiente preparación, puede terminar siendo perjudicial. A lo anterior debe sumarse que la lucha contra la delincuencia debe acompañarse de muchas otras medidas complementarias, que no necesariamente pasan por el aumento de la dotación policial.

ALZA EN LA TASA DE EMBARQUE EN AEROPUERTOS

Hace algunos días, un decreto del Ministerio de Defensa Nacional, elevó la tasa de embarque para vuelos internacionales de 26 a 30 dólares, de cargo de cada pasajero que aborda una aeronave. En los fundamentos del decreto se señaló que se trataba de financiar los mayores costos de la tecnología aeronáutica, siempre en desarrollo. Sin embargo, para financiar esa tecnología están las demás tasas y derechos aeronáuticos que se cobran por vía reglamentaria (lo que es discutible constitucionalmente).

Por otra parte, la verdadera razón del aumento parecía ser el compromiso asumido por el Gobierno de contribuir a la "lucha contra el hambre en el mundo", lo que siendo una intención loable no se puede intentar a través de cualquier instrumento. Con todo, se presenta un proyecto de ley para elevar la tasa de embarque en 2 dólares (¿adicionales a los 4 que se aumentaron en su momento por decreto?).

Si el mensaje del proyecto de ley señala que la razón del aumento es la lucha contra el hambre, entonces se

ha generado una situación compleja que debería despejarse: si las tasas y derechos aeronáuticos son una especie de tributo, su establecimiento y aumento debería hacerse por ley (como recién ahora se propone) y no por reglamento, como se ha venido haciendo desde antes de la Constitución de 1980. Por otra parte, si la razón del aumento es la lucha contra el hambre, carece de justificación cargar ese costo a los pasajeros de los vuelos internacionales, que pueden ser tanto chilenos como extranjeros, produciéndose así una distorsión del concepto de tasa aeronáutica, que tiene un fundamento totalmente diverso a la lucha contra el hambre, por loable que ésta sea. Salta la duda si es necesario que el gobierno de Chile se comprometa internacionalmente subiéndole los impuestos a los que transitan por sus aeropuertos, cuando el Estado goza de una bonanza económica —producto del mayor precio del cobre— sin precedentes. Discusión aparte merecen la real efectividad, verdadero impacto y destino final de los dineros enviados para estos planes.

AUMENTO DEL IVA Y MEJORAMIENTO DE PENSIONES

El proyecto de ley ingresado recientemente a tramitación tiene como objetivo aumentar en un 10% las pensiones mínimas y asistenciales. Por otra parte, se aumenta en un punto porcentual el IVA, que debía bajar a 18% el 1 de enero de 2007, y se mantendrá en 19%. Sin embargo, cada vez que se establece un beneficio, especialmente pecuniario, para personas que cumplan determinadas calidades, se genera el incentivo para que otras personas, incluso las que no cumplen esas calidades, tiendan a obtener el respectivo beneficio.

En efecto, no es ésta la primera vez que un impuesto establecido en forma transitoria se transforma luego en permanente. Los incentivos que tiene el Estado siempre son para aumentar y no para reducir los impuestos. En una parte importante, el poder del Estado depende de su capacidad económica, y una mayor recaudación apunta directamente en esa dirección.

El aumento del IVA, entonces, de un punto porcentual, viene relacionado con el aumento de las pensiones asistenciales y mínimas de los sistemas previsionales. Como la Constitución prohíbe los impuestos de afectación (vale decir afectar un bien específicamente para financiar un objeto igualmente específico), no se señala en el texto mismo de la ley que la mayor recaudación está afecta al aumento de pensiones, ya que todo dinero recaudado va a rentas generales y luego se distribuye a través de la ley de presupuesto. Pero en cambio se utiliza como un argumento político que fácilmente desincentiva una posición contraria al interior del Congreso Nacional.

Lo que no está demostrado, es que el aumento de pensiones requiera necesariamente un aumento impositivo y que no pueda financiarse con recursos presupuestarios disponibles, dada las holguras dejadas por la Administración anterior. Si es así, el aumento de las pensiones aparece como una excusa para el aumento del IVA, en el entendido de que inhibe una votación adversa por consideraciones políticas.

Es así como, por esta y otras razones, los incentivos que tiene el Estado siempre son para aumentar y no para reducir los impuestos. Por eso lo que cabría esclarecer es si el aumento de pensiones requiere necesariamente un aumento impositivo y si no puede financiarse con recursos presupuestarios disponibles, dada las holguras dejadas por la Administración anterior y la perspectiva futura de las finanzas fiscales con la mayor recaudación y precio del cobre.



LyD EN GUATEMALA

El abogado e investigador del Programa Legislativo de LyD, Pablo Kangiser viajó a Guatemala, donde asistió a un encuentro organizado por el Liberty Fund y la Universidad Francisco Marroquín, con el objetivo de debatir temas como impuestos, redistribución del ingreso y Estado benefactor.

El Liberty Fund es una institución de educación privada cuyo fin es fomentar el estudio de una sociedad con individuos libres y responsables.



FORO DE LA LIBERTAD EN BRASIL

Cuatro exposiciones realizó el Director Ejecutivo de LyD, Cristián Larroulet en Porto Alegre, Brasil, donde viajó con motivo del XIX Foro de la Libertad. En la primera actividad, organizada por la Fundación RELIAL se refirió a “La Experiencia Chilena hacia un Desarrollo en Libertad”; en un seminario organizado por el Instituto Millenium participó en un debate que tuvo como tema central el rol de los Thinks Tanks en la consolidación del libre mercado y la democracia en Brasil y finalmente, en una reunión de la Federación de Industrias de Río Grande do Sul expuso sobre la economía chilena y las políticas implementadas entre los años 1973 y 2005.

RODRIGO CASTRO INTEGRA COMISIÓN DE POLÍTICAS PARA LA INFANCIA

El economista y Director del Programa Social de LyD, Rodrigo Castro, fue designado por la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, para integrar el Consejo Nacional de Políticas para la Infancia, que es liderado por Jaime Crispí e integrado por personalidades de diversos sectores, expertos en educación y programas sociales, entre ellos, Benito Baranda, Víctor Tockman, María Angélica Kotliarenko, Bárbara Eyzaguirre, Dagmar Raczinsky, Paula Fregal, Juan Carlos Concha, Pablo González, Ignacio Irarrázaval, Elia Molina, Carolina Schmidt y Ximena Seguel.



MARIO MARCEL EN LyD

Mario Marcel, ex Director de Presupuestos y actual presidente de la Comisión de Reforma Previsional creada por la Presidenta de la República, Michelle Bachelet, participó en un desayuno en LyD, donde realizó un completo balance de su desempeño en el Gobierno y explicó los desafíos de las nuevas autoridades en materia fiscal.



DESAYUNO CON PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA

El Presidente de la Corte Suprema, Enrique Tapia, asistió a un desayuno en Libertad y Desarrollo, donde debatió diversos temas relativos al Poder Judicial, con el Presidente del Consejo de LyD, Carlos F. Cáceres, el Consejero Miguel Luis Amunátegui, el Director Ejecutivo, Cristián Larroulet, el Subdirector Luis Larraín, y el Director del Programa Legislativo Axel Buchheister.

LyD PRESENTÓ SU PROPUESTA PARA EL MINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA



Ignacio Illanes, Director del Programa Sociedad y Política de LyD, expuso la propuesta de Libertad y Desarrollo para un nuevo Ministerio de Seguridad Ciudadana ante la comisión creada por la Presidenta de la República Michelle Bachelet para analizar el tema de la seguridad, que es liderada por el ex senador, José Antonio Viera Gallo.

Ignacio Illanes, Director del Programa Sociedad y Política de LyD, expuso la propuesta de Libertad y Desarrollo para un nuevo Ministerio de Seguridad Ciudadana ante la comisión creada por la Presidenta de la República Michelle Bachelet para analizar el tema de la seguridad, que es liderada por el ex senador, José Antonio Viera Gallo.

